



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6007/2014

AUTORIZA AL SR.SEBASTIÁN MUÑOZ LEAL LA CAPTURA DE REPTILES, MICROMAMÍFEROS Y QUIRÓPTEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 12/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 15 de Mayo del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Sebastián Muñoz Leal, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Sebastián Muñoz Leal, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la captura de Quirópteros, micromamíferos y reptiles, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de reptiles de las especies *Callopistes maculatus* (Iguana), *Homonota gaudichaudii* (Salamanqueja del norte chico), *Liolaemus alticolor* (Lagartija rayada nortina), *Liolaemus bisignatus* (Lagartija de dos manchas), *Liolaemus copiapoensis* (Lagartija de Copiapó), *Liolaemus fuscus* (Lagartija oscura), *Liolaemus jamesi* (Lagartija de James), *Liolaemus nitidus* (Lagarto nitido), *Liolaemus ornatus* (Lagartija ornamentada), *Liolaemus platei* (lagartija de pate), *Liolaemus pleopholis* (S/N), *Liolaemus pseudolemniscatus* (Lagartija pseudolemniscata), *Micolophus atacamensis* (Corredor de Atacama), *Micolophus quadrivittatus* (Corredor de cuatro bandas), *Micolophus theresioides* (Corredor de Tereza), *Philodryas chamissonis* (Culebra de cola larga), *Phyllodactylus gerrhopygus* (Culebra de cola corta), a través de lasos, Micromamíferos de las especies *Akodon albiventer* (Ratón de vientre blanco), *Abrothrix longipilis* (Ratón lanudo), *Abrothrix olivaceus* (Ratón olivaceo), *Eligmodontia peurulus* (Ratón de pie sedoso), *Octodon degus* (Degu), *Phyllotis darwini* (Ratón orejudo de Darwin) *Phyllotis magister* (Ratón orejudo grande), *Phyllotis xanthopygus* (ratón orejudo amarillo), *Thylamys elegans* (Yaca del sur), *Thylamys pallidior* (Yaca del norte) a través de Trampas Sherman y Quirópteros de la especie *Desmodus rotundus* (Piuchén) a través de redes niebla, en Reserva Nacional las Chinchillas, Comuna de Illapel y Parque Nacional Bosque de Fray Jorge, Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, Parque Nacional Pan de Azúcar, Comunas de Tal Tal y Chañaral, Regiones de Antofagasta y Atacama, Comuna de Tal Tal e Isla Santa María, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, Comunas de Huara y Pozo Almonte, Región de Tarapacá, Caleta Vitor, Comuna de Arica, y Parque Nacional Lauca, Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2014.
3. Los ejemplares capturados, una vez tomadas muestras de parásitos, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Pablo Olmedo Fuentes, RUT: 17.184.238-7, Cecilia Figueroa Carvajal, RUT: [REDACTED], Francisco Borges, Pasaporte [REDACTED] y Thiago Fernandes, Pasaporte [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Coquimbo, al mail del encargado R.N.R. raul.torres@sag.gob.cl, Región de Antofagasta, al mail del encargado R.N.R. carlos.cares@sag.gob, Región de Atacama, al mail del encargado R.N.R. cristian.sotomayor@sag.gob, Región de Tarapacá, al mail del encargado R.N.R. vinko.malinarich@sag.gob, Región de Arica y Parinacota, al mail del encargado R.N.R. luis.toledo@sag.gob y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Sebastián Muñoz Leal deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.
9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud captura	Digital			
CV Thiago Fernandes	Digital			
CV Francisco Borges	Digital			
Cronograma de actividades	Digital			
Información adicional correos	Digital			

RAF/DLL

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre

- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/607876832b2b9e9bb050ee57288c489271be396e>